

RESOLUCIÓN No. **1-00358** DE 2024

Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo Permanentes en la Dirección Jurídica del SENA

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998; los numerales 4 y 23 del artículo 4 y artículo 32 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 consagra: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 115 establece: *“Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.*

Que mediante el Decreto 249 de 2004 se modificó la estructura interna del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se reorganizaron las funciones de sus dependencias, señalándose en su artículo 4, numeral 4, que al Director General le corresponde la función de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la Entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el citado artículo 4 en su numeral 23, y el artículo 32 *ibidem*, señaló como función de la Dirección General del SENA la de crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Decreto 249 de 2004, en el artículo 16 definió las funciones a cargo de la Dirección Jurídica de la Dirección General del SENA.

Que por medio del Decreto 250 de 2004 y sus modificaciones, el Gobierno Nacional adoptó la planta personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que el Decreto 2489 de 2006, *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 8 establece: *“Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones*

RESOLUCIÓN No. **1-00358** DE 2024

Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo Permanentes en la Dirección Jurídica del SENA

que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

Que mediante la Resolución 1-00570 de 2023, se crearon y conformaron seis (6) grupos internos de trabajo permanentes en la Dirección Jurídica del SENA y se dictaron otras disposiciones, con el fin de organizar y facilitar su consulta normativa.

Que mediante Resolución 1-02344 del 17 de noviembre de 2023, se actualizó la conformación de los grupos internos de trabajo permanentes en la Dirección Jurídica del SENA.

Que, en cumplimiento de las recientes disposiciones normativas que reasignan funciones en la Dirección Jurídica y en otras áreas de la Dirección General en lo que tiene que ver con la gestión contractual y procesos sancionatorios contractuales, el Director General del SENA, expidió la Resolución 1-00264 del 9 de febrero de 2024, por la cual se crearon cinco (5) grupos internos de trabajo permanentes en la Dirección Jurídica del SENA, extinguiéndose el grupo de Grupo Integrado de Gestión Contractual.

Que, aunado a lo anterior, se han presentado recientes movimientos de personal, en virtud de los procesos de encargo que se han surtido y otras situaciones administrativas generadas en la planta, por lo que se hace necesario actualizar la conformación de los cinco (5) grupos permanentes de trabajo de la Dirección Jurídica, quienes, junto con sus coordinadores, cumplirán las funciones señaladas en el artículo 16 del Decreto 249 de 2004, Resolución 1-00264 de 2024 y demás normas complementarias vigentes.

Conforme a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformación grupos internos de trabajo permanentes. La Dirección Jurídica de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ejercerá las funciones contempladas el artículo 16 del Decreto 249 de 2004, Resolución 1-00264 de 2024 y demás disposiciones vigentes, a través de los siguientes grupos internos de trabajo permanentes, que estarán conformados por los siguientes empleos:

1. Coordinación Nacional de Procesos Judiciales, Conciliaciones y Sancionatorios:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G01	8176	Andrea Cristina Martínez Álvarez
Profesional G03	1865	Vacante temporal
Profesional G03	8170	Vacante Temporal
Profesional G05	17	Vacante Definitiva
Técnico G02	182	Laura Marcela Suárez Ortega

Parágrafo: La funcionaria **Andrea Cristina Martínez Álvarez**, continuará con la asignación de funciones de Coordinación del grupo interno de trabajo **“Coordinación Nacional de Procesos Judiciales,**

RESOLUCIÓN No. 1-00358 DE 2024

Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo Permanentes en la Dirección Jurídica del SENA

“Conciliaciones y Sancionatorios” y percibirá la prima de coordinación conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 890 de 2023.

2. Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G02	8167	Jenny Angélica Algarra Caballero
Profesional G02	8169	Mariela Díaz Torres
Profesional G04	8486	Mónica Rosalba Burbano Romo (E)
Profesional G04	118	Vacante Temporal
Profesional G08	230	Martha Bibiana Lozano Medina (E)
Técnico G01	8194	Vacante Temporal

Parágrafo: La funcionaria **Martha Bibiana Lozano Medina (E)**, continuará con la asignación de funciones de Coordinación del grupo interno de trabajo “**Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos**” y percibirá la prima de coordinación conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 890 de 2023.

3. Coordinación Nacional de Gestión de Cobro Coactivo:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G02	8181	Marlan Liseth Murillo Agualimpia (NP)
Profesional G03	19	Gloria Acosta Contreras (E)
Profesional G03	1670	Diego Botero Zuluaga
Técnico G03	4276	Laura Rossi García Cortés (E)

Parágrafo: La funcionaria **Gloria Acosta Contreras (E)**, continuará con la asignación de funciones de Coordinación del grupo interno de trabajo “**Coordinación Nacional de Gestión de Cobro Coactivo**” y percibirá la prima de coordinación conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 890 de 2023.

4. Grupo Gestión de Actuaciones y Procedimientos Administrativos:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G02	8166	Rosa María Sastoque Mesa (E)
Profesional G03	8192	Mariela Roncancio Ruiz (E)
Profesional G07	14	Ricardo Alexander López Rodríguez (E)
Técnico G03	8163	María Adelaida Laverde Pedraza (E)

Parágrafo: El funcionario **Ricardo Alexander López Rodríguez (E)**, continuará con la asignación de funciones de Coordinación del grupo interno de trabajo “**Grupo Gestión de Actuaciones y Procedimientos Administrativos**” y percibirá la prima de coordinación conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 890 de 2023.

RESOLUCIÓN No. **1-00358** DE 2024

Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo Permanentes en la Dirección Jurídica del SENA

5. Grupo de Juzgamiento Disciplinario:

DENOMINACIÓN Y GRADO	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G01	7793	Daniela Mosquera Erazo (E)
Profesional G02	1693	Vacante Definitiva
Profesional G07	283	Vacante Definitiva
Secretario G03	20	Cristian Eduardo Prieto Sastoque
Técnico G01	94	Vacante Temporal

Parágrafo: La funcionaria **Daniela Mosquera Erazo (E)**, continuará con la asignación de funciones de Coordinación del grupo interno de trabajo “**Grupo de Juzgamiento Disciplinario**” y percibirá la prima de coordinación conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 890 de 2023.

Artículo 2°. Empleos vacantes. Los empleos vacantes relacionados en este acto administrativo continuarán en proceso de provisión definitiva o temporal de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3°. Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Jurídica y a los funcionarios designados en esta Resolución.

Artículo 4°. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución 1-02344 de 2023 “*Por la cual se conforman los Grupos Permanentes de Trabajo en la Dirección Jurídica del SENA*” y las demás que sean contrarias.



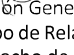



Artículo 5°. Publicidad. Para cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, publíquese la presente Resolución en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D.C., 20 FEB 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 Firmado digitalmente por
 JORGE EDUARDO
 LONDOÑO ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
 Director General

VºBº: Manuela Valentina García Cano, Directora Jurídica 
 Delka Patricia Ortiz Cortazar – Secretaria General (E) 
 Manuel Cruz Avendaño - Asesor Despacho Dirección General 
 Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno, Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales 
 Cesar Augusto Ojeda Galindo, Asesor (C) del Despacho de la Secretaria General 
 José Andrés Castro-Revisor Despacho de la Dirección Jurídica 
 Proyectó: Martha Bibiana Lozano Medina, Coordinadora Grupo Conceptos Jurídicos y Producción 